



Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, - 7 MAYO 1991

VISTO el Decreto 986/91 mediante el cual se crea el Jardín de Infantes N° 14 de 3ra. Categoría -Grupo D- en la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° dicho Decreto hace mención a un (1) cargo de Maestro de Sección de Tiempo Completo VACANTE: -Ley 453-.

Que presupuestariamente dicho cargo no está contemplado.

Que es necesario proceder a su rectificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley 2191/57 en su artículo 20 y por la Ley Nacional 23.775.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 986/91 el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.-Asignar a la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto, la planta de personal integrado por un (1) cargo de Director de Jardín de Infantes de Tercera de Tiempo Completo con sala a cargo VACANTE: con cargo a Director de Segunda Jardín de Infantes Tiempo Completo -Ley 453-; un (1) cargo de Maestro de Sección de Tiempo Simple VACANTE: -Ley 453-; un (1) cargo de Maestro Celador Tiempo Simple VACANTE: -Ley 453- y un (1) cargo categoría 10 P.O.M y S para cubrir la necesidad de tareas de limpieza y copa de leche.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Ex-Territorio, cumplido archívese.

DECRETO N° 1022 / 91

Ernesto M. Cortez Tartalós  
Ministro de Gobierno

Hugo Roberto CEUNINCK  
Jefe División Administración  
Dirección Archivo General

ADRIAN AQUILES FARIÑA  
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL